

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 317-2013-MTC/16

Lima, 16 AGO. 2013

Vista, la Carta N° 2480-CINSA-OSITRAN con P/D N° 059241 de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Relleno – UNAP Ampliación Km. 109+500 LD con Acceso de 0.9 Km. – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del CVAN. Proyecto Acceso al Puerto de Yurimaguas; y,

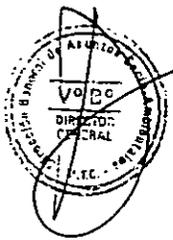
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con fecha 17 de junio de 2005, se firmó el Contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte en el marco del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA";

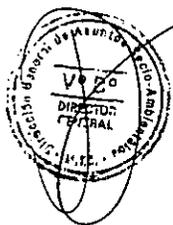
Que, con Resolución Directoral N° 061-2004-MTC/16 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Yurimaguas. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura;



# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Piura-Olmos; Olmos-Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto; y Tarapoto-Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos, la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub examine complementa el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Construcción de la Vía de Acceso Terrestre al Puerto de Yurimaguas, aprobado con Resolución Directoral N° 224-2011-MTC/16;



Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 031-2013-MTC/16.01.JUM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente en cuestión, contando con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Relleno – UNAP Ampliación Km. 109+500 LD con Acceso de 0.9 Km. – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del CVAN. Proyecto Acceso al Puerto de Yurimaguas;



Que, de conformidad con el Informe N° 091-2013-MTC/16.03.RECHP, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, el Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Relleno – UNAP Ampliación Km. 109+500 LD con Acceso de 0.9 Km. – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del CVAN. Proyecto Acceso al Puerto de Yurimaguas;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 132-2013-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Relleno – UNAP Ampliación Km. 109+500 LD con Acceso de 0.9 Km. – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del CVAN. Proyecto Acceso al Puerto de Yurimaguas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. Nº 749-2013 MTC/O1  
g. Nº 2623  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
09 ABR. 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 317-2013-MTC/16

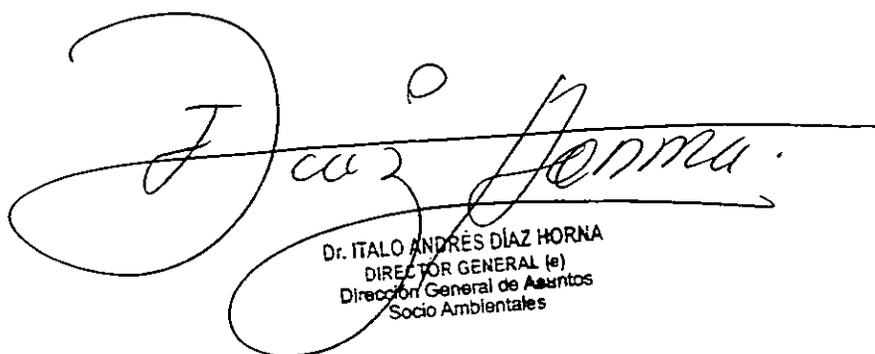
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Relleno – UNAP Ampliación Km. 109+500 LD con Acceso de 0.9 Km. – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del CVAN. Proyecto Acceso al Puerto de Yurimaguas, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

